

CIRCULAR



NÚMERO 11

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Abril 2020

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada

Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

A los Señores Representantes Legales y Equipos Directivo de Establecimientos Escolares de Gestión Privada Presente

Iniciando esta semana una nueva etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio, nos dirigimos a las autoridades de conducción de las escuelas de gestión privada a fin de compartir algunos aspectos que entendemos necesarios para acompañar y transitar el ciclo lectivo a distancia y del mismo modo, el sostenimiento de las instituciones educativas.

Como lo expresara la señora Ministra de Educación, es necesario estar unidos y compartiendo la información y la comunicación para que un sistema complejo y extendido como el nuestro, mantenga un ordenamiento que permita disminuir las incertidumbres y evitar dispersión de esfuerzos.

Son numerosas las normativas y las instrucciones que diariamente se dictan desde el Gobierno Nacional o Provincial, por lo que entendemos pertinente analizar su aplicación en escuelas de gestión privada, dependiendo en cada caso del tipo de entidad propietaria del que se trate.

En esta oportunidad queremos informar:

1 – COBRO DE CUOTAS, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES

Son muchas las consultas o dudas relacionadas con la necesidad de abrir los edificios escolares para las tareas de administrativas de liquidación de sueldos, de conectividad, de mantenimiento, de limpieza y/o de cobro de cuotas para aquellas instituciones que no cuentan con sistemas electrónicos de cobranzas.

En este sentido entendemos que CADA ENTIDAD PROPIETARIA, CADA REPRESENTANTE LEGAL podrá generar los protocolos internos que considere como “Servicios Esenciales Institucionales” que les permita garantizar las tareas mínimas administrativas y de mantenimiento, adecuando el mismo a las Resoluciones N° 40/20 y 41/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

<https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/267225/>

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257764/1357696/>

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/234511/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/234511/(subtema)/93802)

Apelamos a que se adopten medidas que resulten de estricta e imprescindible necesidad, acordando criterios de organización que contemplen los consensos necesarios y resguardos de todo el personal involucrado en estos servicios.

2 – OBLIGACIONES PATRONALES

Las consultas respecto a gestiones ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa por temas tales como depósitos, pagos y otorgamiento de **facilidades son evacuadas por ese Organismo Previsional ante consultas particulares.** Se les recomienda comunicarse a los correos oficiales del organismo para obtener información y saber los pasos a seguir.

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CIRCULAR



NÚMERO 11

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Abril 2020

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada

Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

Respecto al pago de aportes previsionales de personal autorizado podrán realizarlos:

- Por transferencia electrónica:
CBU Crédito: 3300599515990019322003

Titular: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA

CUIT:30999002850

- Por correo electrónico: Informar a Natalia Maurig (nmaurig@santafe.gov.ar) el pago efectuado, adjuntando el comprobante de la transferencia., especificando en el asunto el número de establecimiento educativo.

En cuanto al Poder Ejecutivo Nacional, mediante los Decretos N° 332/2020 y su modificatorio 347/2020, puso en marcha el “**Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción**” para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.

Podrán acceder a dichas normas mediante los siguientes link:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227511/20200406>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227681/20200409>

Hacemos propicia esta oportunidad para hacerles saber que conocemos las realidades de cada una de las instituciones educativas de gestión privada de la Provincia de Santa Fe. Estamos atentos, trabajando codo a codo con las entidades representativas del sector, realizando y articulando gestiones con Organismos Provinciales y Nacionales.

Iniciamos este año en un contexto de emergencia económica, sumado a la crisis que se desarrolla rápidamente por la pandemia del coronavirus nos presenta un desafío histórico como sociedad.

Juntos, y en colaboración con todos ustedes, seremos más eficaces para hacerle frente a este gran desafío, por y para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Juntos, seguiremos educando, unidos y en contacto.

Cordialmente.



CPN RODOLFO FABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"